



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 144/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 144 /11

Sucre, 30 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE GMR. No. 065/2011 de 28 de marzo del año en curso, el señor Castano Flores Choque, H. ALCALDE MUNICIPAL DE RAVELO de la Segunda Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar y asistir en la **CONFORMACION DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD RAVELO -SUCRE**, a realizarse el día VIERNES 01 DE ABRIL DE 2011, en el Municipio de Ravelo, la misma que tendrá por finalidad avanzar en el Proyecto SASANTA (Agua para Sucre), en dicho acto señalan que participarán los Gobernadores de Chuquisaca y Potosí, la Alcaldesa de Sucre y otras autoridades nacionales.

Que, en **Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y declarar en comisión oficial a los siguientes **CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde** y el Chofer: **Sr. David Urquieta Zeballos**, con la finalidad de que asistan y participen en la **CONFORMACION DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD RAVELO -SUCRE**, a realizarse el día VIERNES 01 DE ABRIL DE 2011, la misma que tendrá por finalidad avanzar en el Proyecto SASANTA (Agua para Sucre), en dicho acto participarán autoridades locales, departamentales y nacionales, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde y el Chofer: **Sr. David Urquieta Zeballos**, con la finalidad de que asistan y participen en la **CONFORMACION DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD RAVELO -SUCRE**, a realizarse el día VIERNES 01 DE ABRIL DE 2011, en el Municipio de Ravelo, la misma que tendrá por finalidad avanzar en el Proyecto SASANTA (Agua para Sucre), en dicho acto participarán autoridades locales, departamentales y nacionales, sujeto a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el 01 de abril de 2011, (dejando establecido que deberán viajar, después de la Sesión Plenaria Distrital del 01 de abril de 2011, que se realizará en el Distrito Municipal -8) y deben tomar las provisiones administrativas para los Concejales que viajan a la localidad de Camargo).

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

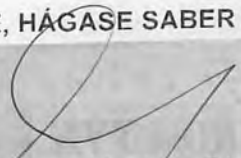
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RM N 144/11

Art.2º Páguese VIATICOS a los señores Concejales (as) y al Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto (art. 16 inc . b) Regalemtno de Pasajes, Viáticos y Estipendios), haciendo constar que el viaje se realizará via terrestre (ida y vuelta el mismo día) en motorizado oficial, **al efecto Oficialía Mayor del H. Concejo, debe tomar las previsiones administrativas que correspondan.**

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

